

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Ejecutivo de BBVA Colombia contra Samuel Antonio Bejarano.

Radicado: 110013103 009 2021 00440 00.

Ingresó: 24/02/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Aceptar la cesión de crédito ajustada entre **BBVA Colombia SA** y la cesionaria **AECOSA SA**¹, la misma se entenderá notificada al ejecutado en los términos del artículo 94 CGP.
2. Reconocer a la profesional del derecho **Carolina Abello Otálora**, quien funge en calidad de Gerente Jurídico de la cesionaria, como consta en su certificado de existencia y representación legal².
3. Por sustracción de materia, no se resolverá sobre la solicitud de corrección del nombre de quien representó judicialmente al banco cedente³.
4. Han transcurrido más de nueve meses sin que el extremo ejecutante haya integrado el contradictorio (art. 78-6 CGP), por lo tanto, se le requiere para que atienda tal carga procesal, dentro del término legal de treinta (30) días, a partir de esta providencia, so pena de proceder como lo indica el artículo 317-1 CGP.
5. Por secretaría, reitérese la comunicación remitida a la DIAN.
6. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ Documento 09 Allega Cesión, páginas 5 y 6.

² Documento 09 Allega Cesión, página 94.

³ Documento 06 Solicitud Corrección Auto.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ab1948079f8dc73e6f5852359b771b4d4be38dd088db4ddd2487bc547b8e6**

Documento generado en 13/12/2022 08:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>